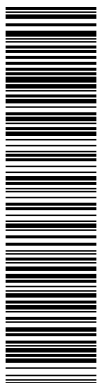


DOCUMENTO URB-PROY-INFORME DE NECESIDAD: 5 INFORME NECESIDAD OBRA Cubiertas del C.M.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVTR6-9ARCI-CG0M0 Fecha de emisión: 16 de junio de 2020 a las 14:23:51 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 15/06/2020 20:31



Ref. SFA
Año 2020. Proyectos y Obras
AE-20-03. Inf. Necesidad

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES “CAROLINA MARÍN” DE HUELVA, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, expone en su artículo 28 expone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos se sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificando la idoneidad y la necesidad de su contratación.

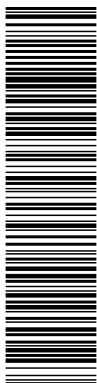
Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido para este contrato de OBRAS, es el procedimiento abierto, que es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, por razón de la cuantía, y con objeto de fomentar la concurrencia.

Para la celebración del Campeonato Europeo de Bádmiton, se realizaron una serie de actuaciones obligatorias y necesarias en el Palacio de Deportes Carolina Marín de Huelva para un correcto desarrollo de la competición, quedando la edificación apta para estas competiciones. Al objeto de realizar nuevas mejoras en el Pabellón se solicitó por parte del Ayuntamiento de Huelva subvención al Consejo Superior de Deportes, conforme a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 19 de marzo de 2.019, por la que se convocaban ayudas a las corporaciones locales y empresas públicas municipales en el año 2019, para obras de accesibilidad y obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional, concediéndose al Ayuntamiento de Huelva subvención para estas obras, que se están ejecutando en la actualidad. Considerándose que el Palacio de Deportes estaba en condiciones idóneas, la Federación Española de Bádmiton (FESBA), con vistas a la celebración del Campeonato del Mundo de Bádmiton ha realizado nuevos informes con nuevos requerimientos técnicos que debe cumplir el Palacio de Deportes, que requieren la celebración del presente contrato, por lo que se trata de una prestación necesaria, teniendo en cuenta además, la calendarización de la competición, que requiere la supervisión de la Bádmiton World Federation (BWF), mediante visita a realizar a las instalaciones el 15 de noviembre, para comprobar la correcta calendarización de las actuaciones requeridas, además de la realización de una prueba test del calendario internacional en febrero de 2.021, por lo que queda plenamente justificada la elección del **procedimiento abierto y tramitación de urgencia**, establecida en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato de obras que se pretende tramitar tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES “CAROLINA MARÍN” DE HUELVA, redactado por el arquitecto D. Antonio Espada Moreno, siendo obras necesarias para el cumplimiento y realización de los fines especificados anteriormente a este Ayuntamiento, con el fin de reparar y actualizar las infraestructuras de que dispone este Pabellón deportivo, siendo necesaria su contratación al no existir en este Ayuntamiento, medios personales cualificados en su plantilla y carecer de recursos materiales y maquinaria para

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica/ Departamento de Proyectos y Obras
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0133. Email: proyectosyobras@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO URB-PROY-INFORME DE NECESIDAD: 5 INFORME NECESIDAD OBRA Cubiertas del C.M.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVTR6-9ARCI-CG0M0 Fecha de emisión: 16 de junio de 2020 a las 14:23:51 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 15/06/2020 20:31



Ref. SFA
Año 2020. Proyectos y Obras
AE-20-03. Inf. Necesidad

la ejecución de las obras propios de una empresa constructora, siendo además necesaria su ejecución por parte de una empresa especializada y autorizada que realice los trabajos, bajo la dirección técnica correspondiente, y siempre con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

De acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se tramita el presente contrato por **procedimiento abierto**, por su cuantía, y se seguirá la **tramitación urgente del expediente** prevista en el artículo 119. Por otro lado, la solvencia técnica se acreditará conforme a lo indicado en el artículo 88 de la Ley 9/2017.

Se hace constar, que el proyecto que define las obras objeto del presente contrato de obras ha sido redactado por el arquitecto D. Antonio Espada Moreno, a través de procedimiento de contratación menor de este Ayuntamiento, sin que ninguna otra tercera persona física o empresa haya participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas de los documentos preparatorios del contrato, o asesorado al órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

De este modo, se considera óptimo e idóneo para los intereses de este Ayuntamiento, la tramitación de contrato de obras para la ejecución, por parte de empresa constructora especializada y autorizada, de las obras definidas en el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, quedando plenamente justificada su necesidad.

Por otro lado, el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica que "3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con los dispuesto en la disposición adicional cuarta."

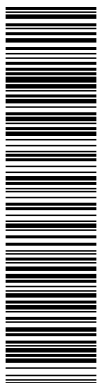
Del mismo modo, se indica que "No obstante lo anterior, el órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberá justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras."

En este sentido se considera que la realización independiente de las obras definidas en el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, mediante su división en lotes, dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que por la propia naturaleza de las obras, implica coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas, afectando a la adecuada planificación de los trabajos a ejecutar, la seguridad de los propios trabajadores y la economía final de las obras.

Por todo lo anterior se considera que el contrato de obras para la ejecución de las obras definidas en el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, está suficientemente justificada, considerándose la solución óptima e idónea para los intereses de este Ayuntamiento,

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica/ Departamento de Proyectos y Obras
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0133. Email: proyectosyobras@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO URB-PROY-INFORME DE NECESIDAD: 5 INFORME NECESIDAD OBRA Cubiertas del C.M.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVTR6-9ARCI-CG0M0 Fecha de emisión: 16 de junio de 2020 a las 14:23:51 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 15/06/2020 20:31



Ref. SFA
Año 2020. Proyectos y Obras
AE-20-03. Inf. Necesidad

haciéndose constar además que la división en lotes de la obras dificultaría su correcta ejecución, por lo que se debería ejecutar el proyecto completo.

De conformidad con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, publicado en BOE de 5 de noviembre del actual, en su artículo 5.cuatro.1, en relación a la celebración de los contratos por parte de las Administraciones públicas, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispone para todo tipo de contrato: y concretamente para éste que nos ocupa que NO se requiere la cesión de datos por parte del Ayuntamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Sinforiano Fernández de Alarcón
JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Manuel Gómez Márquez
TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, M. AMBIENTE Y T. ECOLÓGICA
(Documento firmado electrónicamente al margen)